



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

12700/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día veinticinco de agosto de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°12700/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identifica por medio de Tarjeta de Identificación de la Abogacía con número [REDACTED], quien actúa en calidad de Apoderada General Administrativa con Cláusula Especial de la señora [REDACTED], quien habiendo subsanado en fecha veintiocho de julio del presente año, prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la información referente a: *"Nos sea extendida copia certificada de expediente clínico de [REDACTED], la cual recibió asistencia médica por parte del Instituto Salvadoreño Del Seguro Social De La Ciudad de San Miguel, Hospital General del Instituto Salvadoreño Del Seguro Social De La Ciudad de San Salvador y Hospital Primero de Mayo del Instituto Salvadoreño Del Seguro Social De La Ciudad de San Salvador en el año dos mil veintiuno, que contenga toda la información de sus ingresos hospitalarios, diagnósticos médicos, y todo el cuadro clínico respecto a su embarazo, parto, post parto y número de afiliación. Nos sea extendida copia certificada de expediente clínico de [REDACTED], la cual recibió atención médica en el año 2021".* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" sin embargo, la solicitante presentó los siguientes documentos: Tarjeta de Identificación de la Abogacía; DUI de la titular de la información y Poder General Administrativo con Cláusula Especial, otorgado a su favor por la señora [REDACTED]. Por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 51. RELAIP.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección Médica de Hospital General, Hospital 1° de Mayo y Unidad Médica San Miguel del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que en fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós, se emitió resolución de prórroga, en virtud de encontrarse pendientes ciertas diligencias para la recopilación de la información, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves veinticinco de agosto del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección Unidad Médica San Miguel del ISSS, según sus registros remitió copia certificada de expediente clínico a nombre de la paciente [REDACTED], con N° de afiliación [REDACTED], que consta de 20 folios útiles. Por parte de la Dirección de Hospital Materno Infantil 1° de Mayo, se recibió copia certificada de expediente clínico a nombre de la paciente [REDACTED], con N° de afiliación [REDACTED] que contiene información correspondiente a Hospital Regional San Miguel y Hospital General, y que consta de 180 folios útiles, los cuales se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por cada centro de atención responsable del resguardo de la información.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Del mismo modo, la Dirección de Hospital General del ISSS, remitió informe a nombre de la paciente [REDACTED], con N° de afiliación [REDACTED], que consta de 01 copia.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a la solicitante, la información descrita en la presente resolución. E infórmese que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento Único de Identidad y Poder General Administrativo con Cláusula Especial en original.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de doce dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$12.84), lo que corresponde a 321 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragado en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información OIR/ISSS
G.M.

